



La Esperanza, 23 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 010682-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 18 de setiembre 2024, relacionado con el requerimiento de reconocimiento de crédito devengado por el servicio de mantenimiento efectuado en el ejercicio 2023, a la Unidad Móvil de placa EGS-386, asignada a la División de Sistemas Hidroeléctricos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000213-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, de fecha 04 de octubre 2023, el responsable de la División de Energía Eléctrica informa a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que la Unidad Móvil de placa EGS-386 que labora en la D.E.E requiere con carácter de suma urgencia los trabajos que detalla. Precisa que dicha actividad se encuentra programada en su cuadro de necesidades periodo 2023, en la tarea 01 01 06 02 01 CONDUCCION DE LA SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA, con la específica 26.81.43, ítem "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA" y con afectación a la Meta 007 de la SGAPyEE – División de Energía Eléctrica; adjunta Ficha Técnica Hoja Siga. Dicho requerimiento fue derivado por la Subgerencia de Agua Potable a la Oficina de Administración mediante Proveído N° 001972-2023-GRLL-PECH-SGAPEE;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000022-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST, de fecha 10 de enero 2024, la servidora civil Pamela Sagastegui Torres, adscrita al Área de Abastecimientos devuelve el expediente a la Sub área de Adquisiciones para el trámite de crédito devengado;

Que, mediante Proveído N° 010083-2024-GRLL-OAD, de fecha 06 de setiembre la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación la aprobación de la Certificación Presupuestal, con la autorización de dicho despacho;

Que, mediante Oficio N° 000835-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 09 de setiembre 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa respecto al requerimiento de reconocimiento de Crédito Devengado. Precisa que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; en cuyo caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Refiere que la Oficina de Administración autoriza lo solicitado por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales. Asimismo, señala que el área usuaria ha efectuado la inclusión y programación en su CMN2024 correspondiente, en coordinación con UASG. En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, con cargo a la Meta 015 OYM – Sistemas Hidroeléctricos. Asimismo, manifiesta que en el SIAF-SP se ha aprobado la





Certificación Presupuestal N° 756 por el importe de **S/ 4,047.40** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, mediante Proveído N° 000169-2024-GRLL-PECH-OAJ-PMC y Proveído N° 003474-2024-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 10 de setiembre 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica observa que no se encuentra en los antecedentes la conformidad del servicio cuyo reconocimiento como crédito devengado se solicita;

Que, mediante Informe N° 00009-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CBG, de fecha 18 de setiembre 2024, el servidor Carlos Rafael Blanco García, adscrito a la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, otorga la conformidad al servicio prestado en la Camioneta con Placa EGS-386;

Que, mediante Proveído N° 002071-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, de fecha 18 de setiembre 2024, el jefe de la División de Energía Eléctrica se dirige a la Subgerencia remitiendo el Informe señalado en el considerando precedente, "...para conocimiento y trámite ante la oficina de administración, a fin de atender el pago de crédito devengado; con la conformidad de este despacho; asimismo, se adjunta informe de conformidad."; lo que es derivado a la Oficina de Administración mediante Proveído N° 002211-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 18 de setiembre 2024;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 18 de setiembre 2024, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para "Continuar trámite de crédito devengado, el área usuaria alcanza la conformidad al respecto";

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado el importe de S/4,047.40 (Cuatro mil cuarenta y siete con 40/100 soles), a favor de **MANUCCI DIESEL S.A.C.** por concepto de mantenimiento correctivo de la unidad móvil de placa EGS-386, efectuado en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 015 OYM – Sistemas Hidroeléctricos – CP N° 756.





ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a MANUCCI DIESEL S.A.C. y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

